



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3219

17/01/2020

5852

AUTOR/A: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los legajos de los siglos XVI a XVIII depositados en la Catedral de Albarracín (Teruel) constituyen bienes que no son de titularidad estatal ni están asignados al Ministerio de Cultura y Deporte. Cabe señalar que tampoco existe petición alguna de asesoramiento o colaboración al Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), adscrito a dicho Departamento, para garantizar su protección.

Asimismo, se informa que el IPCE trabaja sobre las necesidades de la Muralla de Albarracín, en concreto sobre el área sur y comprueba su titularidad para poder intervenir en alguno de los tramos que lo necesiten. De la misma manera, los técnicos del IPCE visitarán la Catedral para informar de las necesidades más urgentes de su patrimonio documental, a efectos de colaborar en su restauración y salvaguarda, en la medida de su capacidad técnica y presupuestaria.

Madrid, 11 de febrero de 2020